

Respuestas a Inquietudes y Observaciones remitidas por los interesados en la **INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE ADELANTE EL TRABAJO DE CAMPO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN MISIÓN IMPACTO.**

Caso 2242

1. ¿Se tiene contemplado que parte de la consultoría sea hacer la evaluación de impacto, o solo levantar la información de línea base y seguimiento?

De acuerdo con los términos de la invitación, el alcance de la consultoría se concentra en el levantamiento de la información. En efecto, la sección 2.2 Alcance del Objeto establece que: "(...) El servicio a contratarse comprende la realización de las siguientes actividades por parte del proponente seleccionado, los cuales se prestarán de conformidad con lo establecido en la presente invitación, así:

l) Actividades previas a la recolección de información.

- Participar en las reuniones metodológicas en las que se solicite su asistencia por parte de la entidad contratante, con el fin de retroalimentar el ejercicio.
- Diseñar los formularios de captura de información para las fases de: contacto inicial, interceptación, medición de percepción inmediata y encuesta final, para su implementación en la Web.
- Adelantar todas las actividades que garanticen la calidad del levantamiento de información (estrategia para el levantamiento de información, capacitación de encuestadores, desarrollo de prueba piloto, estrategias para evitar un número elevado de encuestas de personas pertenecientes al mismo grupo familiar, amigos, etc.).
- Proponer la estrategia para garantizar el tamaño mínimo de muestra efectiva (Nota al pie número 3: La propuesta puede contemplar un esquema de incentivos, cuya implementación estará a cargo del proponente seleccionado, con cargo a los recursos considerados en el marco de esta iniciativa; o el aumento del número de individuos captados, entre otros)
- Verificar los cálculos de poder y demás aspectos estadísticos relevantes.

NOTA: Los Proponentes pueden proponer diferentes estrategias para captar la muestra deseada

II) Creación y administración de una plataforma (herramienta en línea).

- La plataforma deberá garantizar la visualización de los contenidos audiovisuales suministrados por iNNpalsa Colombia, así como el diligenciamiento de encuestas en línea.
- El proponente deberá garantizar un espacio dentro de la página web para alojar el producto audiovisual que visualizará el grupo de control.

III) Trabajo de Campo.

- Recolección de información en campo y mediante operativos telefónicos.
- Supervisar el trabajo de campo y control de calidad de la información recolectada.
- Realizar la captura y depuración de datos.
- Entrega de tablas de datos con información obtenida." (página 6 de los Términos de la Invitación publicados en página Web).

2. ¿Los operativos telefónicos son para contactar a las personas que harán parte de los grupos de tratamiento y control, o para conducir las encuestas?

Los operativos telefónicos considerados en la invitación se realizarán para el contacto inicial de interceptación y posterior como recordatorio para responder las encuestas de los grupos de control y tratamiento.

3. ¿Teniendo en cuenta el presupuesto destinado para este proyecto, es posible reducir el tamaño de la muestra efectiva?

De acuerdo con los términos de la invitación, la muestra efectiva mínima requerida es 2400 encuestas efectivas (como se establece en la sección 2.3.1 Muestra Efectiva). En este sentido, y dadas las condiciones de la invitación, no es posible considerar proponentes que establezcan una muestra inferior.

4. ¿Consideran viable aplicar metodologías cuasiexperimentales que no dependan de línea base, tales como *propensity score matching* o variables instrumentales?

De acuerdo con la sección 2.3 METODOLOGÍA: "El diseño metodológico definido para la Evaluación del Programa Misión Impacto es el de un diseño experimental con recolección de información primaria." (Pág. 6 de los Términos de la Invitación publicados en la página Web). Se prevé que se levante información tanto de línea de base (antes del comienzo de la intervención), así como de seguimiento (después de promover la visualización de algunos de los episodios de Misión de Impacto).

Caso 2258

5. Para el perfil Director o Líder del Proyecto, solicitamos aceptar posgrados en el área de ingeniería, por considerarse afín a las funciones a desempeñar en el proyecto

Considerando que los perfiles definidos fueron validados previamente, no es posible aceptar áreas de formación diferentes a las que se requieren en los términos de la Invitación.

6. Para el perfil Consultor Profesional Cuantitativo, solicitamos aceptar posgrados en el área de economía, por considerarse afín a las funciones a desempeñar en el proyecto

Considerando que los perfiles definidos fueron validados previamente, no es posible aceptar áreas de formación diferentes a las que se requieren en los términos de la Invitación.

7. ¿Estamos en lo cierto al afirmar que Fiducoldex - Innpulsa proporcionará la base de datos de emprendedores, de los cuales se seleccionarán aleatoriamente los que pertenecerán al grupo de tratamiento y control?

No. La contratación que se derive de la presente invitación deberá hacer la recolección de la información, es decir, deberá hacer el operativo de trabajo de campo para lo cual tiene que hacer el contacto con los potenciales

encuestados para realizar las encuestas requeridas. Al respecto, la sección 2.2 Alcance del Objeto establece que "El servicio a contratarse comprende la realización de las siguientes actividades por parte del proponente seleccionado, los cuales se prestarán de conformidad con lo establecido en la presente invitación, así:

I) Actividades previas a la recolección de información.

- Participar en las reuniones metodológicas en las que se solicite su asistencia por parte de la entidad contratante, con el fin de retroalimentar el ejercicio.
- Diseñar los formularios de captura de información para las fases de: contacto inicial, interceptación, medición de percepción inmediata y encuesta final, para su implementación en la Web.
- Adelantar todas las actividades que garanticen la calidad del levantamiento de información (estrategia para el levantamiento de información, capacitación de encuestadores, desarrollo de prueba piloto, estrategias para evitar un número elevado de encuestas de personas pertenecientes al mismo grupo familiar, amigos, etc.).
- Proponer la estrategia para garantizar el tamaño mínimo de muestra efectiva (Nota al pie número 3: La propuesta puede contemplar un esquema de incentivos, cuya implementación estará a cargo del proponente seleccionado, con cargo a los recursos considerados en el marco de esta iniciativa; o el aumento del número de individuos captados, entre otros)
- Verificar los cálculos de poder y demás aspectos estadísticos relevantes.

NOTA: Los Proponentes pueden proponer diferentes estrategias para captar la muestra deseada

II) Creación y administración de una plataforma (herramienta en línea).

- La plataforma deberá garantizar la visualización de los contenidos audiovisuales suministrados por iNNpulsa Colombia, así como el diligenciamiento de encuestas en línea.
- El proponente deberá garantizar un espacio dentro de la página web para alojar el producto audiovisual que visualizará el grupo de control.

III) Trabajo de Campo.

- Recolección de información en campo y mediante operativos telefónicos.
- Supervisar el trabajo de campo y control de calidad de la información recolectada.
- Realizar la captura y depuración de datos.
- Entrega de tablas de datos con información obtenida.” (página 6 de los Términos de la Invitación publicados en página Web).

Caso 2260

- 8. 2.4 EQUIPO DE TRABAJO Director o Líder del Proyecto: Solicitamos que se acepten para la dirección del proyecto profesionales en el área de las ciencias sociales (psicología, trabajo social, sociología). Lo importante es que este profesional cuente con amplia experiencia como director en proyectos de similar alcance.**

Considerando que los perfiles definidos fueron validados previamente, no es posible aceptar áreas de formación diferentes a las que se requieren en los términos de la Invitación.

- 9. 2.4 EQUIPO DE TRABAJO Director o Líder del Proyecto: Solicitamos ampliar los estudios de postgrado a áreas afines a las ciencias sociales, dado que en proyectos de levantamiento de información la experiencia es más relevante que un perfil académico específico.**

Los perfiles definidos para el director o líder del proyecto consideran las ciencias sociales, tanto en pregrado como en posgrado, particularmente en relación con la economía. Adicionalmente, con el fin de ampliar el rango de perfiles que pudieran constituir el equipo de trabajo se incluyó el posgrado en políticas públicas. Estas definiciones se hicieron en atención al rango de temas cubiertos normalmente en estas áreas del conocimiento y su afinidad con la presente convocatoria; no obstante, considerando que los perfiles definidos fueron validados previamente, no es aceptar áreas de formación diferentes a las que se requieren en los términos de la Invitación.

- 10.2.4 EQUIPO DE TRABAJO Director o Líder del Proyecto: Dado que se trata de un operativo de recolección, la experiencia requerida para el**

profesional debería privilegiar experiencia precisamente en recolección y no en evaluación de impacto, que es una labor que estará a cargo de los expertos de INNpulsa. Solicitamos ajustar el requerimiento de experiencia

Toda vez que la recolección de información primaria es insumo fundamental para el desarrollo de la evaluación de impacto del instrumento, se requieren los más altos estándares de calidad en los microdatos recopilados. Es por esto que la experiencia en evaluación se considera un activo fundamental para el líder del proyecto ya que se espera que garantice que el proceso de levantamiento de información se haga de manera óptima.

Adicionalmente, en el perfil del Coordinador de Información y Trabajo de Campo se explicita que su experiencia debe ser “en coordinación de equipos de levantamiento de información y aplicación de instrumentos de levantamiento de información” (pág. 8 de los Términos de la Invitación publicados en página Web). Esto se definió justamente en atención a que este perfil estaría implementando de manera directa la recolección de datos.

11.2.4 EQUIPO DE TRABAJO Director o Líder del Proyecto: Respecto a este mismo requerimiento, debemos alertar sobre el hecho de que el perfil solicitado resulta sobredimensionado para esta consultoría y con ello lo único que logran es restar viabilidad económica al estudio, porque con seguridad las firmas que ofrezcan un experto en evaluación de políticas públicas tendrán que recurrir también a un experto en recolección, que será quien realmente se encargue del estudio

Remitirse a la Respuesta anterior.

12. Otro aspecto a considerar es que las cotizaciones que hayan solicitado seguramente no incluyen perfiles tan altos como los que ahora exigen, razón por la cual se trata de valores subestimados. Reiteramos por ello nuestra solicitud de ajustar flexibilizar los perfiles.

Se aceptarán los perfiles con posgrado mínimo a nivel de especialización en las áreas definidas en la sección 2.4 EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de

la Invitación (no se aceptarán áreas de formación diferentes). Esto se formalizará a través de Adenda.

13.2.4 EQUIPO DE TRABAJO. Consultor profesional cuantitativo: Solicitamos amablemente aceptar que este profesional cuente con postgrado a nivel de especialización

Se aceptarán los perfiles con posgrado mínimo a nivel de especialización en las áreas definidas en la sección 2.4 EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de la Invitación (no se aceptarán áreas de formación diferentes). Esto se formalizará a través de Adenda.

14.2.4 EQUIPO DE TRABAJO Consultor profesional cuantitativo: Solicitamos amablemente aceptar profesionales con postgrado en Economía

Considerando que los perfiles definidos fueron validados previamente, no es posible aceptar áreas de formación diferentes a las que se requieren en los términos de la Invitación.

15.2.7 PRESUPUESTO: Al revisar los términos de referencia (TdR), notamos con preocupación que el presupuesto disponible es insuficiente. De acuerdo la cotización enviada por nuestra firma, se requieren \$275' millones antes de IVA para adelantar el estudio y el presupuesto indicado en los TdR es de sólo \$168' antes de IVA. Si asumimos que la cifra planteada como "disponible" es resultado de un promedio entre firmas, querría decir que alguna firma presentó lo que en el mercado se denomina precios artificialmente bajos, que representan un grave riesgo para el estudio, para la entidad y para la firma misma; otra posibilidad es que los diferentes oferentes no cuenten con información suficiente para que las cotizaciones sean comparables. Agradecemos amablemente ajustar el valor del presupuesto

Agradecemos su preocupación. Al respecto, nos permitimos manifestar que las invitaciones y convocatorias publicadas por iNNpulsa Colombia atienden consideraciones y criterios técnicos de la entidad, tanto para la definición del alcance como para la determinación del valor económico de las mismas.

Lo anterior aunado al hecho de que los Términos de la Invitación ya han sido publicados, previa validación de los requerimientos incluidos, impiden su modificación.

16.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Solicitamos sea reevaluada la forma de la evaluación de las propuestas económicas en el sentido de no privilegiar la propuesta de menor valor, pues se presta para la presentación de propuestas que sustentan su posibilidad de éxito en valores artificialmente bajos que compensen sus deficiencias en experiencia, metodología y calidad. Respetuosamente sugerimos se haga mediante media geométrica.

La evaluación de la propuesta económica constituye solo el 10% ya que es de interés de iNNpulsa privilegiar el componente técnico al asignar el 90% de la evaluación y solo evaluar aquellas propuestas que tengan un puntaje mínimo de 70 puntos, conforme lo especifica la sección 6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA. No obstante, por consideraciones presupuestales, la evaluación económica de las propuestas se diseñó para que los proponentes optimizaran el valor (económico) de sus propuestas. En función de lo anterior, los Términos de la Invitación permiten que los proponentes puedan sugerir diferentes estrategias para garantizar el tamaño mínimo de muestra efectiva, como se señala en las actividades previas a la recolección de la información de la sección 2.2 ALCANCE DEL OBJETO: "Proponer la estrategia para garantizar el tamaño mínimo de muestra efectiva (Nota al pie número 3: La propuesta puede contemplar un esquema de incentivos, cuya implementación estará a cargo del proponente seleccionado, con cargo a los recursos considerados en el marco de esta iniciativa; o el aumento del número de individuos captados, entre otros)" (pág. 5 de los Términos de la Invitación publicados en página Web)

En este sentido, y considerando que los Términos ya han sido publicados y los recursos disponibles fueron validados previamente, en este punto no es posible modificar los criterios de evaluación (ni técnicos ni económicos) de los términos de la Invitación.

17. Solicitamos se acepten títulos a nivel especialización para los distintos perfiles solicitados, debido que técnicamente también estaría preparados para asumir el rol asignado, y así mismo, se permitiría la pluralidad de oferentes

Se aceptarán los perfiles con posgrado mínimo a nivel de especialización en las áreas definidas en la sección 2.4 EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de la Invitación (no se aceptarán áreas de formación diferentes). Esto se formalizará a través de Adenda.

18. Respecto al consultor profesional cuantitativo, solicitamos se amplíe en otras áreas el título de maestría e incluir la correspondiente a economía, debido que ella reúne todas las herramientas de medición que se necesita para dicho perfil

Considerando que los Términos ya han sido publicados y los perfiles definidos fueron validados previamente, en este punto no es posible aceptar perfiles diferentes a los que se requieren en los términos de la Invitación.

Caso 2262

19. Teniendo en cuenta el numeral 2.4. Equipo de Trabajo, solicitamos respetuosamente se permita que el Director o Líder del Proyecto tenga postgrado a nivel de maestría en Administración de Empresas. Esto teniendo en cuenta que tal área de conocimiento guarda relación directa con el objeto de la presente contratación y asegura que el profesional cuente con las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar las funciones propias del cargo

Considerando que los perfiles definidos fueron validados previamente, no es posible aceptar áreas de formación diferentes a las que se requieren en los términos de la Invitación.

20. Teniendo en cuenta que según datos del SNIES el número de especializaciones en Colombia equivale al 3.9% del total de las matrículas y el número de maestrías equivale al 1.9% bajo las mismas circunstancias, no encontramos fundamento alguno para para la experiencia específica

del Consultor Profesional Cuantitativo, tenga como requisito tener postgrado a nivel de maestría. El hecho que soliciten sea acreditado que el Consultor Profesional Cuantitativo sea profesional maestría, no asegura más que la acreditación de un componente teórico mas no que el personal cuente necesariamente con las habilidades para dar cumplimiento a las funciones establecidas para el cargo en los Términos de Referencia.

En este sentido, partiendo de este hecho, solicitamos a la Entidad considerar elementos tan importantes como la experiencia laboral para acreditar el personal, pues ello permite asegurar que el personal tenga los conocimientos y habilidades necesarias para dar cumplimiento a las funciones específicas que amerita el cumplimiento del objeto a contratar. En tal virtud, solicitamos respetuosamente a la entidad permita al proponente acreditar que el Consultor Profesional Cuantitativo sea profesional en Administración de Empresas con postgrado a nivel de especialización en las mismas áreas

Se aceptarán los perfiles con posgrado mínimo a nivel de especialización en las áreas definidas en la sección 2.4 EQUIPO DE TRABAJO de los Término de la Invitación (no se aceptarán áreas de formación diferentes). Esto se formalizará a través de Adenda.

21. Solicitamos a la entidad se aclare si en el cálculo de la experiencia tanto del proponente como del equipo de trabajo se tendrán en cuenta los tiempos traslapados o si Solamente se contabilizaran estos una sola vez

En ambos casos se considerará válida la experiencia en periodos traslapados si esta tiene que ver con objetos diferentes. Por ejemplo, en los casos en que la experiencia específica del proponente se cruza en uno o varios meses, solo se considerará dos veces el periodo traslapado si este corresponde a un contrato diferente, cuyo objeto esté relacionado con las consideraciones señaladas en la sección 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. De otro lado, para la experiencia específica del equipo de trabajo, la experiencia profesional específica que se traslape, solo se considerará en los casos en que responda a objetos diferentes, demostrados mediante certificaciones o

documentos equivalentes, de acuerdo con lo requerido en la sección 2.4 EQUIPO DE TRABAJO.

Caso 2265

22.SOLICITAR A LA ENTIDAD ACLARAR SI ES NECESARIO EXPEDIR Y ENTREGAR CON LA OFERTA ALGÚN TIPO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, como por ejemplo una Póliza de Seriedad de la Oferta o Certificación Bancaria expedidas por las entidades legalmente autorizadas para tal fin en Colombia

No es necesario entregarlo con la propuesta. Solo se hace imperativo que lo entregue el proponente que resulte seleccionado, conforme lo menciona la sección 6.3.1 GARANTÍAS para efectos de la celebración del respectivo contrato

23.SOLICITAR, EN CASO AFIRMATIVO SE PRECISEN Y RECTIFIQUEN LOS DATOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA EXPEDICIÓN DE LA RESPECTIVA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, lo anterior toda vez que se evidencia que la entidad a pesar de relacionar el NIT de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial NO RELACIONA EL DE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-, que entendemos goza de personería jurídica independiente en cuyo caso, las entidades aseguradoras, no sólo para efectos de la expedición de una Póliza de Seriedad de la Oferta sino para expedir las respectivas pólizas contractuales es probable que requieran dicho dato.

Remitirse a la respuesta anterior.

24.ESPECIFICAR EN TODO CASO CUÁL ES EL FORMATO PARA PARTICULARES AL QUE HACEN REFERENCIA EN EL NUMERAL 6.3.1. GARANTÍAS y el medio donde puede obtenerse copia del mismo

Es la póliza mediante la cual las empresas aseguradoras garantizan los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contratista, en virtud de las obligaciones generales y particulares que se hayan pactado en un contrato

conforme el derecho privado. Dichos formatos son los que venden las aseguradoras.

25.ACLARAR EL TOTAL MÁXIMO PERMITIDO POR LA ENTIDAD DE ENCUESTAS QUE PUEDEN EFECTUARSE VÍA TELEFÓNICA. Lo anterior porque al NUMERAL 2.3.1. MUESTRA EFECTIVA la entidad menciona que el mínimo valor de encuestas efectivas a ser realizadas es de 2400, sin embargo, **NO ES CLARO** si es posible que el contratista efectúe la realización de encuestas por medio telefónico o vía web, **O SI SE REQUIERE QUE SE EJECUTE UN PORCENTAJE MÍNIMO DE DICHAS ENCUESTAS DE MANERA PRESENCIAL.**

No se requiere la utilización de un medio específico para la aplicación de las encuestas. Estas pueden ser aplicadas telefónicamente, en línea, de manera presencial (a partir de, por ejemplo, visitas a los hogares) o a partir de una combinación de varios de estos medios.

26.MODIFICAR LOS NUMERALES 3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Y 6.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA, permitiendo que para acreditar la experiencia mínima habilitante y ponderable **SEA VÁLIDO PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DE LOS CONTRATOS A SER ACREDITADOS,** bajo las siguientes consideraciones:

- **Que a saber la entidad establece que “La experiencia se certificará mediante acta de cierre del proyecto(s) desarrollado(s) y recibido(s) a satisfacción correspondiente(s)”.**
- **Que el anterior requisito da a entender que LA ÚNICA MANERA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA ES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS DE CIERRE Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN,** lo que, por oposición, implica que no es posible acreditar dicha experiencia mediante la presentación de **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS TERMINADOS,** documentos que legal y administrativamente tienen igual validez para acreditar la experiencia de las personas jurídicas y naturales en Colombia, desatendiendo la entidad la posibilidad de **VULNERAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES** por no

hacer claridad en que es posible en efecto acreditar la experiencia con CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBIDAMENTE EMITIDAS Y AVALADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- **Que lo anterior, además, va en contravía del PRINCIPIO DE LA PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL FORMAL, el cual es establecido en la Constitución Política en su artículo 228, por el cual se dispone que en las actuaciones de la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancia., buscando dicho principio que las FORMALIDADES NO IMPIDAN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL DERECHO SUSTANCIAL, y, según expertos del portal Gerencie.com, “siempre que el derecho sustancial se pueda cumplir a cabalidad, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto”.**
- **Que del mismo modo la entidad parece desatender el hecho de que la responsabilidad legal de emitir los documentos de finalización de un contrato en Colombia, tales como las Actas de Cierre y Recibido a Satisfacción y/o Actas de Liquidación, recae sobre las entidades contratantes, las cuales EN MUCHAS OCASIONES NO LIQUIDAN LOS CONTRATOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, imposibilitando a los contratistas acceder a copia y uso de las mismas, y en omisión a lo establecido en reiteradas ocasiones por el Consejo de Estado así:**
 - **LIQUIDACION DEL CONTRATO - Contenido, alcance y salvedades o constancias por inconformidad de las partes / AUSENCIA DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD POR FALTA DE SALVEDADES EN EL ACTA DE LIQUIDACION - Punto de vista exceptivo. Estudio asumido por la Sala de manera oficiosa. No afectación del principio de la no reformatio in pejus Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la liquidación del negocio jurídico puede ser unilateral o bilateral – como la del caso sub iudice-, y pese a que la liquidación la ordena la ley, EXISTEN EVENTOS EN QUE LAS PARTES NO LO HACEN, lo que tiene sus propias consecuencias jurídicas. Particularmente, en el Decreto 222 de 1.983 la disposición que lo ordenaba era el artículo 287 –concordado con el 289 (...) el inciso tercero del art. 289 contempló la posibilidad de**

hacer la liquidación bilateral, y de no ser posible la entidad lo haría de manera unilateral, sólo que no estableció un plazo, pero la jurisprudencia llenó el vacío señalando que la liquidación bilateral se debía hacer en un término de 4 meses y la unilateral en el lapso de los 2 meses siguientes. La misma filosofía conservó la ley 80 de 1.993 –Ley aplicable al caso concreto por ser la vigente al momento de la celebración del contrato (...) Estas dos normas precisaron los aspectos poco claros de la legislación anterior: se indicó cuáles contratos requerían liquidación –los de tracto sucesivo- y el plazo para hacerlo de manera bilateral, pero no señaló el término de la unilateral, vacío que cubrió la Ley 446 de 1.998, estableciendo 2 meses, con la particularidad de que su vencimiento producía la pérdida de competencia para expedir el acto administrativo de liquidación, por tratarse un poder excepcional. Esta norma fue modificada por la ley 1150 de 2.007 (...) Esta disposición conservó los términos de la liquidación bilateral y unilateral que existían cuando entró en vigencia, pero sobre la última indicó que la administración no perdía competencia para dictarla, siempre que no trascurran dos años desde que se debió liquidar. (...) De este recorrido normativo se deducen las siguientes conclusiones: de un lado, que todos los estatutos contractuales han mantenido la idea de que determinados contratos requieren liquidarse; que esto se puede hacer de manera bilateral o unilateral; que la primera alternativa cuenta con un plazo de cuatro meses para ejercerla y la segunda dos meses, aunque en unos estatutos la última posibilidad subsiste como potestad incluso pasado ese término, pero en otros estatutos no.

Se podrá demostrar la experiencia específica del proponente, requerida en el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, a través de certificaciones de experiencia de contratos terminados como también acta de cierre del proyecto(s) desarrollado(s) y recibido(s) a satisfacción correspondiente. Esto se formalizará mediante Adenda.

27. PERMITIR QUE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE EXIGIDA EN LOS NUMERALES 3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Y 6.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA TENGA RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES ALCANCES, en atención a que el presente proceso de selección se circunscribe en el desarrollo de actividades de levantamiento, procesamiento y análisis de información relacionado con áreas de gestión pública:

A) Levantamiento de información primaria y trabajo de campo en proyectos de consultoría y/o investigación y/o evaluación de políticas públicas.

B) Estudios y/o consultorías y/o investigaciones en los que se hayan utilizado métodos cuantitativos y/o cualitativos de análisis

Considerando que los Términos ya han sido publicados y la experiencia específica del proponente fue validada previamente, en este punto no es posible aceptar objetos distintos a los que se requieren en la sección 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de la Invitación.

28. ACLARAR SI PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LA ENTIDAD TIENE DISPUESTO EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN FORMATO EN PARTICULAR. Lo anterior en razón a que no evidenciamos publicado ningún formato específico para el ofrecimiento económico, ni se observa mención alguna al mismo en los Términos de Referencia.

No existe un formato específico para el diligenciamiento de la oferta económica asociado a los Términos de esta Invitación. Sin embargo, la sección 4.1 PROPUESTA ECONÓMICA - VALOR DEL SERVICIO requiere que "(...) En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, INNPULSA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente." (Pp. 17-18 de los Términos de la Invitación publicados en la Web).

Adicionalmente, se recomienda a los proponentes que discriminen su propuesta económica según las actividades a realizar y el equipo de trabajo propuesto.

29. ACLARAR SI SE REQUIERE QUE LA OFERTA PRESENTADA TENGA UN TIEMPO MÍNIMO DE VALIDEZ, lo anterior en razón a que no evidenciamos a mención alguna al mismo en los Términos de Referencia.

De acuerdo con los términos de la Invitación, en su sección 4.1 PROPUESTA ECONÓMICA - VALOR DEL SERVICIO se especifica que: "(...) El proponente se obliga para con FIDUCOLDEX – INNPULSA a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a realizar todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto a contratar." (Pág. 18 de los Términos de la Invitación publicados en la Web).

Caso 2266

30. Una persona con contrato de prestación de servicios con nosotros y con el sector público, en particular con el DNP, presenta alguna inhabilidad para hacer parte del equipo de trabajo que se presentará en la propuesta

Esta invitación se deriva del Convenio de Cooperación Interinstitucional 2017054 suscrito con CAF y el cual acompaña técnicamente el DNP, en tal sentido cabe anotar que las inhabilidades e incompatibilidades para contratar están expresamente señaladas en la ley, siendo responsabilidad del oferente verificar al momento de presentar la oferta que no se encuentren inmersos en alguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad que contemplan las disposiciones legales y reglamentarias que regulan dicha actividad, y que son taxativas, es decir, están expresamente consagradas en la Ley.

Ahora bien, frente al tema del conflicto de intereses se entiende por el mismo, las situaciones de interferencia entre esferas de interés en las cuales una persona podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que él mismo tome frente a distintas alternativas de conducta en razón de la actividad misma que desarrolla y del especial conocimiento que tenga y cuya realización implicaría la omisión de sus obligaciones legales, contractuales o

morales en las cuales se halla sujeto. En tal sentido cualquier contratista del DNP o de CAF podría estar inmerso en un posible conflicto de intereses.

31. ¿A través de ejercicios anteriores en plataformas virtuales, tienen algún estimado de las personas interesadas o que visualizan en este tipo de programas? Si lo tienen, favor regalarnos un dato

En efecto se han tenido instrumentos de intervención de tipo audiovisual como la serie Web "Condor Space"; no obstante, el canal de difusión de este instrumento es diferente al de Misión impacto Segunda Temporada. Por lo anterior, las estadísticas no son en estricto comparables.

32. ¿La selección del medio para llegar a los grupos de tratamiento de control y tratamiento es discrecionalidad de la consultora? o ¿es de estricto cumplimiento de los criterios que disponga Innpulsa?

El medio de contacto para llegar a los grupos de tratamiento y control deberá ser propuesto por el proponente, siempre ajustado a las características metodológicas descritas en la sección 2.3 METODOLOGÍA y 2.4 MUESTRA EFECTIVA.

En este sentido, las encuestas pueden ser aplicadas telefónicamente, en línea, de manera presencial (a partir de, por ejemplo, visitas a los hogares) o a partir de una combinación de varios de estos medios.

33. En la invitación se hace alusión a un conjunto de variables objeto de medición o variables resultados derivados del GEM. ¿Todas las variables de dicha propuesta deben estar en el ejercicio de recolección o se pueden seleccionar solo algunas, previa reunión con Innpulsa?

Las variables de GEM constituyen un referente para su inclusión en el levantamiento de información. No obstante, en la sección 2.3.2 VARIABLES OBJETO DE MEDICIÓN, particularmente en la nota al pie número 5 se señala que: "Estas variables constituyen un referente que debe ser validado y ajustado con el proponente seleccionado".

34. El programa a evaluar fue emitido entre el 11 de septiembre y el 13 de noviembre de 2016. Nos preocupa porque el período de referencia tiene más de 14 meses y por tanto el nivel de recordación del mismo es muy bajo, ¿Cuál sería su apreciación al respecto?

El diseño de la evaluación prevé la retransmisión de contenidos del programa para efectos de la medición, desde la plataforma considerada en la sección 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, así:

"(...) II) Creación y administración de una plataforma (herramienta en línea).

- La plataforma deberá garantizar la visualización de los contenidos audiovisuales suministrados por iNNpulsa Colombia, así como el diligenciamiento de encuestas en línea.
- El proponente deberá garantizar un espacio dentro de la página web para alojar el producto audiovisual que visualizará el grupo de control." (pág. 6 de los Términos de la Invitación publicados en la Web).

35. ¿INNpulsa cuenta con un listado de emprendedores reales o potenciales del 2016, donde se tenga el nombre, el número de teléfono y una característica de tipo de emprendimiento o alguna otra variable que permita hacer algún tipo de estratificación o clasificación de cada uno?

No para efectos de esta contratación.

36. Es fundamental conocer el rating del programa para la fecha de emisión (11 de septiembre y el 13 de noviembre de 2016) lo cual permitirá estimar la cantidad de llamadas requeridas para cumplir con la muestra mínima efectiva (2.400).

En relación con el rating del programa, esta información se compartirá con el postulante que resulte seleccionado y su utilización se hará de manera exclusiva para la ejecución de las actividades comprendidas en el marco de la presente Invitación.

37. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE solicitamos que se amplíe la condición en cuanto al número de años tanto para la experiencia habilitante como para la adicional, de la siguiente manera: "Experiencia específica de 18 meses durante los últimos diez (10) años, relacionada

con el diseño e implementación de herramientas de captura de datos, o con mediciones de programas o proyectos públicos o privados", esto con el ánimo de garantizar una mayor participación y pluralidad de oferentes.

Considerando que los Términos ya han sido publicados y el periodo para demostrar la experiencia específica ha sido validado previamente, no es posible aceptar un periodo diferente al que se requiere en los términos de la Invitación.

38. FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para el perfil del Director o Líder del Proyecto, solicitamos se exija postgrado como mínimo a nivel de especialización en cualquiera de las siguientes áreas: economía, políticas públicas, evaluación de proyectos.

Se aceptarán los perfiles con posgrado mínimo a nivel de especialización en las áreas definidas en la sección 2.4 EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de la Invitación (no se aceptarán áreas de formación diferentes). Esto se formalizará a través de Adenda.

39. Para el perfil de Consultor Profesional Cuantitativo, solicitamos ampliar a nivel de pregrado y postgrado a nivel de maestría las áreas relacionadas con ciencias económicas.

Considerando que los perfiles definidos fueron validados previamente, no es posible aceptar áreas de formación diferentes a las que se requieren en los términos de la Invitación.

40. Dentro del perfil de Coordinador de Información y Trabajo de Campo, solicitamos ampliar los estudios a nivel universitario en el área de la administración y afines y/o ciencias económicas, ya que sus responsabilidades dentro del proyecto abarcan en gran medida lo que dicha área de conocimiento profundiza en sus estudios.

El perfil requerido contempla el título universitario en Economía e incluso es más amplio al considerar habilitantes algunos títulos de pregrado en Ciencias

sociales, entre otros; como se establece en la sección 2.4 EQUIPO DE TRABAJO.

De otro lado, Considerando que los perfiles definidos fueron validados previamente, no es posible aceptar áreas de formación diferentes a las que se requieren en los términos de la Invitación.

41. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO , ponemos a su consideración el poder ajustar esta experiencia, de la siguiente manera: Experiencia profesional específica demostrada mediante certificación o documento equivalente, que sumen mínimo tres (3) años como director o coordinador de evaluaciones de impacto y/o resultados y/o diseño de implementación de herramientas de captura de datos, o con levantamiento de información y aplicación de instrumentos de levantamiento de información", lo anterior ya que consideramos que el director debe tener experiencia en estos campos ya que van estrictamente ligados con el objeto a contratar.

Toda vez que la recolección de información primaria es insumo fundamental para el desarrollo de la evaluación de impacto del instrumento, se requieren los más altos estándares de calidad en los microdatos recopilados. Es por esto que la experiencia en evaluación se considera un activo fundamental para el líder del proyecto ya que se espera que garantice que el proceso de levantamiento de información se haga de manera óptima.

Adicionalmente, en el perfil del Coordinador de Información y Trabajo de Campo se explicita que su experiencia debe ser "en coordinación de equipos de levantamiento de información y aplicación de instrumentos de levantamiento de información" (pág. 8 de los Términos de la Invitación publicados en página Web). Esto se definió justamente en atención a que este perfil estaría implementando de manera directa la recolección de datos.

Por lo anterior, y considerando que los Términos ya han sido publicados y el periodo para demostrar la experiencia específica ha sido validado previamente, no es posible aceptar un periodo diferente al que se requiere en los términos de la Invitación.

42. En el numeral 6.2, dentro de la nota aclaratoria, definen que "El valor de la propuesta económica considerada será el valor antes de impuestos", solicitamos a INNPULSA COLOMBIA evaluar el valor total las propuestas económicas incluyendo impuestos, que sean presentadas por las entidades, es decir hasta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).

No es de recibo la solicitud realizada, por lo cual se mantiene lo establecido en el numeral 6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA, de los Términos de la Invitación publicados.

43. Respecto del numeral 2.12 referente a la propiedad de la información, es pertinente tener en cuenta que en los contratos de extensión suscritos por el CID, no es procedente contemplar la Cesión o transferencia de derechos de patrimoniales, por cuanto el contrato a suscribir es una Obra por Encargo normada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en el que opera la presunción de transferencia, en relación con los derechos patrimoniales de autor sobre una obra a favor de quien la ha encomendado en virtud de un contrato, lo cual hace innecesaria la suscripción de un contrato de cesión de derechos teniendo en cuenta que la Universidad no estaría en la facultad de ceder un producto que en ningún momento ha sido de su titularidad, ya que esta recae de manera total y exclusiva en la entidad contratante.

De lo anterior, se concluye que en el evento de ser adjudicado el proceso, en el mismo contrato se debe atribuir la propiedad de los derechos patrimoniales de autor a la entidad contratante, sin perjuicio de los derechos morales, los cuales son irrenunciables e inajenables; esta misma normatividad le es aplicable al equipo de trabajo contratado por la Universidad, quienes en sus respectivos contratos ceden los derechos patrimoniales de las obras que llegaren a desarrollar a favor de la entidad contratante de la Universidad Nacional.

En efecto. INNpulsa Colombia tendrá los derechos patrimoniales.

Caso 2268

44. De acuerdo al cronograma previsto en la presente invitación atentamente solicitamos se amplíe la fecha de presentación de las

propuestas en cinco días hábiles, esto para tener el tiempo necesario para la preparación y presentación de una propuesta técnica que se ajuste a las respuestas dadas por la entidad que se contempla sean publicadas el día 19 de enero.

El cronograma será modificado y se asignará una nueva fecha de cierre de la Invitación y Publicación de Resultados. Lo anterior se formalizará a través de adenda.

Caso 2270

45. Para el alcance 2.4 equipo de trabajo solicitamos ampliar el nivel educativo para el consultor profesional cuantitativo de esta forma: Nivel Educativo: Título universitario en cualquiera de las siguientes áreas: estadística, economía, matemáticas e ingenierías; Con postgrado mínimo a nivel de maestría, en cualquiera de las siguientes áreas: estadística o matemáticas o economía.

Se aceptarán los perfiles con posgrado mínimo a nivel de especialización en las áreas definidas en la sección 2.4 EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de la Invitación (no se aceptarán áreas de formación diferentes). Esto se formalizará a través de Adenda.

46. Para el alcance 2.3 Metodología se requiere que el diseño metodológico definido para la evaluación del programa Misión Impacto es de un diseño experimental con recolección de información primaria, no obstante en el alcance 1.12 en las definiciones, se establece que para la evaluación de impacto se puede trabajar con una metodología experimental o cuasi experimental, requerimos a la entidad aclarar el enfoque de la metodología, teniendo presente que la ruta metodológica para cada opción (experimental o cuasi experimental) tiene diferentes características.

La metodología que se utilizará para la evaluación de impacto es experimental, es decir, los grupos de tratamiento y control serán conformados de manera aleatoria

47. Para el alcance 2.3 se establece que la transmisión de los capítulos (intervención) será post emisión a través de un portal web diseñado para tal fin, solicitamos a la entidad aclarar si se tienen definidos las zonas

donde se verá el programa o hay información del rating de la primera temporada?

El programa de televisión Misión Impacto Segunda Temporada se transmitió inicialmente entre el 11 de septiembre y el 13 de noviembre de 2016 como se señala en la sección 1.2 JUSTIFICACIÓN. Para efectos de la evaluación, el portal constituye una herramienta para la retransmisión de los contenidos que visualizará el grupo de tratamiento.

De otro lado, de acuerdo con los Términos de la Invitación, la distribución geográfica no está delimitada; no obstante, toda vez que la emisión inicial del programa de televisión tuvo alcance nacional, resultará útil recibir información de espectadores de múltiples regiones del país. En relación con el rating del programa, esta información se compartirá con el postulante que resulte seleccionado y su utilización se hará de manera exclusiva para la ejecución de las actividades comprendidas en el marco de la presente invitación.

48. Para el alcance 2.3.1 muestra efectiva, el proponente deberá garantizar la consecución de una muestra efectiva mínima de 2400 encuestados, quisiéramos solicitar por que se establece este número mínimo.

La cantidad de 2400 encuestas efectivas mínimas se obtiene de los cálculos de poder elaborados en el marco de esta evaluación. Con una muestra de 2400 entrevistados, se cuenta con un Efecto Mínimo Detectable (EMD) con una magnitud aceptable para el tipo de variables que se medirán y, en general, para este tipo de intervenciones.

De otro lado, cabe mencionar que una de las funciones asociadas al Consultor Profesional Cuantitativo incluidas en los Presentes términos de la Invitación señala que este será: "Responsable de los cálculos estadísticos asociados a la construcción de la muestra." (Pág. 8 de los Términos de la Invitación publicados en página Web).